



Radicado No. 20191300079303

23-12-2019

Página 1 de 2



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER**
Directora General

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

NATALIA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora de Evaluación

JAVIER TORO BAQUERO
Subdirector de Diseño de Instrumentos

NATALIA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora de Estadística (E)

MATEO RAMÍREZ VILLANEDA
Director de Producción y Operaciones

JORGE MARIO RÍOS OSORIO
Subdirector de Aplicación de Instrumentos

NUBIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Subdirectora de Producción de Instrumentos

FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ
Director de Tecnología e Información

RAFAEL LONDOÑO CARANTÓN
Subdirector de Información

MARCELA CAÑÓN
Subdirectora de Desarrollo de Aplicaciones

ÁNGELA FERNANDA SANABRIA RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: **ADRIANA BELLO CORTES**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: ***Informe Final de Auditoría al Proceso de Calificación y Publicación de Resultados de la Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2019***



Radicado No. 20191300079303

23-12-2019

Página 2 de 2



La educación
es de todos

MinEducación

Respetados doctores:

De manera atenta les informo que en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría y de acuerdo con el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión, una vez revisadas las observaciones al Informe Preliminar de Auditoría y, efectuada la reunión de cierre en la cual se comunicaron las decisiones frente a los hallazgos y las evidencias aportadas, se emite el Informe Final de Auditoría el cual contiene los resultados y recomendaciones para fortalecer el control interno en el mismo.

Es procedente que los resultados se socialicen con los responsables del proceso evaluado y en cumplimiento al *Procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento (PDE-PR008)*, se formule el Plan de Mejoramiento pertinente para atender las situaciones observadas. Es de anotar que, según solicitud realizada por los líderes de proceso en la reunión de cierre, se otorga plazo hasta el día 31 de enero de 2020 para cargar los respectivos planes en el aplicativo Daruma.

Es importante anotar que los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente informe se encuentran en los archivos de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

ADRIANA BELLO CORTÉS

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe en diez (10) folios



INFORME DE AUDITORIA

Código: CSE-FT004

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Versión: 001

Fecha de emisión:						23 de diciembre de 2019									
Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	21	Mes	10	Año	2019	Desde	21/10/19	Hasta	19/12/19	Día	23	Mes	12	Año	2019
							D/M/A		D/M/A						
Proceso / Subproceso / Programa / Proyecto auditado:						GESTIÓN DE CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS									
Objetivo de la Auditoría:						Realizar evaluación y seguimiento al proceso Gestión de Calificación y Publicación de Resultados de la Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) Cohorte III, realizada por la Entidad en el mes de agosto de 2019.									
Alcance de la Auditoría:						<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se analizó la información disponible sobre la ejecución del Proceso de Gestión de Calificación y Publicación de Resultados del Instituto (Código GCP- CR001), en todo aquello que tenga relación con la calificación y publicación de resultados de la Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa - ECDF Cohorte III de 2019. ✓ Se tuvo en cuenta la verificación de la aplicación de los siguientes procedimientos: Análisis del Comportamiento de Ítems, GCP-PR001; Procesamiento y Cargue de Lectura, GCP-PR002; Asignación de puntajes, GCP-PR003; Codificación de Pregunta abierta, GCP-PR004; Publicación de Resultados, GCP-PR005. ✓ Se analizó la información disponible de Riesgos e Indicadores de los procedimientos arriba indicados, asociados al Proceso de Gestión de Calificación y Publicación de Resultados. ✓ Se realizó análisis estadístico del manejo de la información de la prueba, analizando técnicamente el modelo de calificación usado por el ICFES, con el objeto de determinar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que puedan ser utilizadas para la optimización de aplicaciones posteriores de este tipo de prueba. ✓ Se realizó análisis del manejo de la información de la prueba a través de los diversos aplicativos utilizados por el Icfes en las distintas etapas de la misma. ✓ Se realizó análisis del proceso efectuado a la ECDF Cohorte III de 2019, teniendo en cuenta las Partes Interesadas, Entradas, Actividades, Productos y Servicios y Salidas descritas en la Caracterización del Proceso de Gestión de Calificación y Publicación de Resultados. ✓ Se analizó la información pertinente del proceso de Calificación y Publicación de Resultados de la prueba ECDF Cohorte III de 2019 en los contratos: Convenio Interadministrativo 0644 de 2016, Contrato N°1217 de 2018, Contrato 844288 de 2019, Contrato 884018 de 2019, Contrato N°194 de 2019. ✓ Se analizó una muestra de PQRS con relación a la Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) Cohorte III, recibidas en el Instituto. 									
Criterios de la Auditoría:						<p>Normas externas:</p> <p>Constitución Nacional: Artículo 209: Principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.</p> <p>NTC ISO 001: 2015</p>									

Decreto Ley 1278 de 2002: Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

Decreto Ley 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto 1657 de 2016: Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1757 del 2015: Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 y se reglamenta parcial y transitoriamente el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial que se aplicará a los educadores que participaron en alguna de las evaluaciones de competencias desarrolladas entre los años 2010 y 2014 y no lograron el ascenso o la reubicación salarial en cualquiera de los grados del Escalafón Docente.

Decreto 2172 de 2018: Por el cual se adiciona una Sección Transitoria al Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 15711 del 2015: Por la cual se establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa de los educadores oficiales regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que no han logrado ascenso de grado o reubicación de nivel salarial y se fijan los criterios para su aplicación.

Resolución 16604 del 2015: Por la cual se modifica la Resolución 15711 de 2015.

Resolución 18024 del 2015: Por la cual se modifica la Resolución 15711 de 2015.

Decreto 1657 del 2016: Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 21292 del 2016: Por la cual se establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 664 del 2017: Por la cual se modifica el artículo 1 de la resolución 21292 de 2016

Comunicado Interno Oficina Jurídica- Ministerio de Educación: Consulta jurídica Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa.

Resolución 22453 del 2016: Por la cual se establecen las reglas y la estructura de actividades para el proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 775 del 2017: Por la cual se aclara, modifica y adiciona la Resolución 22453 de 2016.

Resolución 13995 del 2017: Por la cual se modifica el cronograma de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017 consagrado en la Resolución 21292 de 2016, modificada por la Resolución 664 de 2017.

Resolución 13995 del 2017: Por la cual se modifica el cronograma de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017 consagrado en la Resolución 21292 de 2016, modificada por la Resolución 664 de 2017.

Resolución 5790 del 2017: Por la cual se modifica el cronograma de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017, consagrado en la Resolución 21292 de 2016, modificada

por las resoluciones 664 y 13995 de 2017.

Resolución 17431 del 2018: Por la cual se establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 18407 del 2018: Por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2º) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y se dictan otras disposiciones.

Resolución 008652 del 2019: Por la cual se modifica la Resolución No. 018407 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Instructivo para atender situaciones administrativas de los educadores que participan en la ECDF: Ministerio de Educación.

Manual para auto grabación del video de práctica educativa y pedagógica que realiza como docente de aula: Ministerio de Educación.

Guía orientaciones a docentes vinculados bajo el decreto 1278 sobre las inscripciones para ascensos o reubicación salarial por medio de la ECDF, correspondientes a la III COHORTE: FECODE.

Normas Internas:

Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009, artículo 14, numeral 6º, por medio del cual se modifica la estructura orgánica del ICFES, se establecen las funciones de las diferentes áreas del Instituto entre ellas las de la Oficina de Control Interno.

Resolución 326 de 2018 ICFES. Por la cual se adopta el estatuto de auditoría interna, el código de ética del auditor interno y la carta de representación del ICFES.

Informe Nacional 2016 - Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF)

Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2016 - 2017 Informe Nacional de Resultados.

Guía de niveles de desempeño - Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019.

METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORÍA

Metodología

Durante el desarrollo de la evaluación se utilizaron los siguientes mecanismos para obtención y análisis de información:

- ✓ Elaboración y aplicación de una Lista de Verificación con la identificación de los aspectos más relevantes sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia del proceso de Gestión de Calificación y Publicaciones de resultados de la prueba ECDF- Cohorte III.
- ✓ Entrevista con los responsables del proceso auditado y demás personal a cargo de los procedimientos asociados con la calificación y publicación de resultados.
- ✓ Visitas de verificación a las áreas para contrastar y verificar información durante el desarrollo de la auditoría.
- ✓ Revisión documental.
- ✓ Pruebas de cumplimiento o análisis de muestras aleatorias.
- ✓ Análisis de la información obtenida y preparación de un informe.



INFORME DE AUDITORIA

Código: CSE-FT004

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Versión: 001

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

FORTALEZAS

No se identificaron fortalezas que ameriten ser destacadas en este informe.

NO CONFORMIDADES

1. Debilidades en la planeación, control y seguimiento del proyecto.

No conformidad 1. El proyecto careció de un control sistemático en sus fases de planeación y seguimiento, toda vez que se encontraron 11 versiones del Cronograma, denotando además, falta de un adecuado monitoreo de las actividades durante las diferentes etapas del proyecto, lo que significó el retraso en el cumplimiento de varias actividades y la afectación de la calidad de la entrega final del producto.

Lo señalado incumple los criterios de la etapa de monitoreo en la teoría de Gestión de Proyectos, la cual señala: *“El monitoreo implica identificar logros y debilidades del proyecto a tiempo para tomar las acciones correctivas recomendadas”* (Fuente: CEPAL. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. 2005 Manual Nro. 42., página 48). Lo indicado implicó la generación de Salidas No Conformes documentadas en el Sistema de Gestión de Instituto al proceso de Gestión de Calificación y Publicación de Resultados del ICFES (Código GCP-CR001)

Lo descrito se evidencia en diferentes acciones programadas que no fueron realizadas en los tiempos inicialmente establecidos, como se señala a continuación:

- a) La actividad: *“Generación bases de datos inscritos susceptibles a encuestas”*, la cual se encontraba en el primer cronograma establecido al interior del Icfes en el ítem 71. Inicialmente se programó su realización entre el 12 y 13 de febrero de 2019. En el cronograma final la actividad se reporta como realizada entre el 27 de febrero y el 28 de marzo de 2019. Lo que representó una reprogramación de 43 días calendario.
- b) La actividad: *“Entrenamiento a profesionales de la DPO que coordinarán la aplicación de encuestas”* inicialmente se programó su realización entre el 7 y el 8 de marzo de 2019. En el cronograma final la actividad se reporta como realizada el 22 de abril de 2019. Lo que representó una reprogramación de 44 días calendario.
- c) La actividad: *“Elaboración y validación del manual sobre procedimiento de aplicación de encuestas”* inicialmente se programó su realización entre el 11 de marzo y 12 de abril de 2019. En el cronograma final la actividad se reporta como realizada el 22 de abril de 2019. Lo que representó una reprogramación de 10 días calendario.
- d) La actividad *“Agendamiento aplicación de encuestas”* inicialmente se programó su realización entre el 26 de marzo y el 24 de junio de 2019. En el cronograma final la actividad se reporta como realizada entre el 30 de abril y 5 de julio 2019. Lo que representó una reprogramación de 11 días calendario.
- e) La actividad *“Aplicación de encuestas”* inicialmente se programó su realización entre el 22 de abril y el 05 de julio de 2019. En el cronograma final la actividad se reporta como realizada entre el 6 de mayo y el 12 de julio 2019. No obstante, en la evidencia entregada por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, se registra que dicha actividad se ejecutó hasta el 13 de agosto. Lo que representa una reprogramación de 32 días calendario.
- f) La actividad *“Validación y entrega Base de Datos a la DE (encuestas)”* inicialmente se programó su realización entre el 05 y

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima se considera NO CONTROLADO

**INFORME DE AUDITORIA****Código: CSE-FT004****CONTROL Y SEGUIMIENTO****Versión: 001**

el 10 de julio de 2019. En el cronograma final la actividad se reporta como realizada entre el 5 y el 19 de julio 2019. No obstante, en la evidencia entregada por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, se registra que dicha actividad se ejecutó al 100% hasta el 13 de agosto. Lo que representa una reprogramación de 34 días calendario.

- g) No se previeron periodos de holgura en actividades críticas, ni se estableció ruta de tareas críticas, lo anterior para efectos de alertar incumplimientos en la ejecución y tener tiempo suficiente para hacer ajustes.

Lo descrito denota debilidades significativas en el seguimiento y control de las actividades del proyecto.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEADAS: De conformidad con las objeciones planteadas mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad**, teniendo en cuenta que, si bien se evidencia una planeación del proyecto y el monitoreo a la ejecución de las actividades descritas en el cronograma, se identificaron debilidades en el seguimiento y control del proyecto. No obstante, teniendo en cuenta las observaciones realizadas, y con el fin de aclarar que no se evidenció falta de planeación y seguimiento, sino debilidades en la realización de dichas acciones, se replantea la primera parte de la No conformidad y la Conclusión N° 1 de la siguiente forma:

No conformidad 1: El proyecto presentó debilidades en el control sistemático en sus fases de planeación y seguimiento, toda vez que se encontraron 11 versiones del Cronograma, denotando, además, falta de un adecuado monitoreo de las actividades durante las diferentes etapas del proyecto, lo que significó el retraso en el cumplimiento de varias actividades y la afectación de la calidad de la entrega final del producto.

Conclusión 1: La ejecución de la prueba ECDF, Cohorte III, denota debilidades en su planeación y en el monitoreo a su ejecución, evidenciando que no se tomaron oportunamente medidas de ajuste para garantizar la entrega oportuna y sin inconvenientes de los productos esperados del proyecto. Adicional a que no se dio cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución 18407 de 2018.

En cuanto a la solicitud de corregir el "literal b)" en la medida en que la actividad "Entrenamiento a profesionales de la DPO que coordinarán la aplicación de encuestas" tuvo lugar el día 3 de abril de 2019 y no el 22 de abril de 2019, como se señala en el informe, **NO se acepta la solicitud**, teniendo en cuenta que en el cronograma N° 11 aportado en el desarrollo de la auditoría, la fecha establecida de la actividad es el 22 de abril, posteriormente en una nota al lado de la actividad se escribe: "09-04-19 Teniendo en cuenta que a la fecha, no se encuentran cargados la totalidad videos, producto insumo para la realización de las actividades señaladas de ECDF, agradezco la modificación del plazo de las mismas para el lunes 22 de abril, previa información y acuerdo realizado entre la DPO y la SDI, fecha final anterior 08-04-19. - 09-04-19, actividad cumplida". Ahora bien, en la respuesta al informe se adjunta acta del 3 de abril de 2019, en la cual se relaciona como cumplida la actividad, situación que denota aún más la falta de claridad sobre el cumplimiento y las fechas de desarrollo de las actividades del cronograma.

En la reunión de cierre los líderes de proceso manifiestan que, aunque los hallazgos presentados en el informe de auditoría tienen soporte en las situaciones ocurridas e indican soluciones que constituyen el ideal de cualquier proyecto, en este caso concreto se presentaron muchas situaciones que hacen difícil lograr ese ideal. Solicitan que la Oficina de Control Interno tenga en cuenta situaciones específicas como las siguientes: El Ministerio de Educación, como entidad cabeza de sector, prácticamente impone ciertas condiciones y plazos que no son negociables y que hacen que el Instituto deba cumplir lo señalado en la resolución 18407 de 2018 en los términos allí señalados, la plataforma ECDF fue entregada por el Ministerio y es muy difícil hacerle intervenciones o modificaciones desde el Instituto, los plazos del cronograma son realmente cortos para tomar medidas de ajuste, entre otras. Al respecto, la Oficina de Control Interno señala que entiende las razones expuestas y que dejará esa nota en el informe final, pero que considera que pese a ello pueden implementarse mejoras para futuros procesos de esta naturaleza y que, considerando las situaciones descritas en el informe, mantendrá la No Conformidad.

**INFORME DE AUDITORIA****Código: CSE-FT004****CONTROL Y SEGUIMIENTO****Versión: 001****2. Debilidades en la comunicación Interinstitucional.**

No conformidad 2. Se evidencia que la comunicación entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES no fluyó de manera óptima, teniendo en cuenta que se presentaron varias situaciones adversas que generaron retrasos en el cronograma, de acuerdo con lo mencionado en la No conformidad 1 de este informe, y que desencadenaron el retraso general en el cumplimiento del cronograma establecido en la Resolución 18407 del 29 de noviembre de 2018, específicamente en la siguiente actividad: **Publicación de Resultados por parte del Icfes**. Dichas situaciones se reflejan en:

- a) Demoras en la definición de criterios para resolver casos como los que se evidencian en las actas de seguimiento al desarrollo de la ECDF 2018-2019, del 31 de enero y 7 de febrero referente a doble inscripción de docentes a la prueba.
- b) En el cronograma inicial no se encuentran programadas ni estimadas las fechas de legalización de los contratos derivados (segundo y tercer derivado) lo que implicó la reprogramación de actividades que dependían de estos contratos (Contratación de los operadores de video y encuestas).
- c) No se estableció ni se limitó una fecha máxima, en la que el Icfes podría recibir novedades acerca de los cambios que surgieran por modificaciones sobre el cargo, el establecimiento educativo y el nivel educativo de los educadores inscritos, motivo por el cual se evidencia que en la aplicación del instrumento encuesta, se presentaron 181 casos de visitas de aplicación de encuestas a lugares ya visitados con anterioridad.

Lo indicado denota falta de precisión en la definición de criterios y fechas límites entre en ICFES y el Ministerio de Educación, con el objeto de evitar reprocesos y entrega de información en tiempos no previstos.

ANÁLISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: De conformidad con las objeciones planteadas mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad**, teniendo en cuenta que si bien es claro que no se podía tener una fecha de firma de los contratos derivados desde el inicio de la planeación por cuanto no dependía del Icfes, la estimación de las actividades y las fechas máximas en las que se podían realizar los contratos era fundamental para la planeación de las actividades que dependían de los mismos. De igual forma, **NO se acepta la solicitud** referente a "ajustar el informe en la medida en que el Icfes sí estableció y comunicó al Ministerio de Educación Nacional una fecha límite para recibir novedades acerca de los cambios que surgieran por modificaciones sobre la información de registro del educador participante. En el acta de la reunión de seguimiento a la ECDF sostenida con el Ministerio de Educación Nacional el 03 de julio de 2019, se registra en dos ocasiones como fecha límite para actualizar la información de los educadores el 5 de julio de 2019: "Sobre las solicitudes de actualización de datos recibidas antes de terminado el plazo de realización y cargue de videos se acuerda que estas serán remitidas al Icfes por tarde el viernes 5 de julio de 2019. De lo contrario, el Icfes advierte que no podrá garantizar la entrega de todos los instrumentos y resultados en las fechas establecidas en la Resolución 018407 de 2018". "El Icfes advierte que de recibirlos después del viernes 5 de julio de 2019 no le es posible garantizar la aplicación de la encuesta en las fechas establecidas en la Resolución 018407 de 2018". Lo anterior, toda vez que, si bien dicha apreciación se encuentra en el acta del 4 de julio de 2019, no desvirtúa que la comunicación entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES no fluyó de manera óptima, teniendo en cuenta que en la siguiente acta, del 11 de julio de 2019, no se realiza ningún seguimiento a dicha apreciación y, en todo caso, esta advertencia no fue tomada en cuenta, evidenciando que la información de los educadores se siguió actualizando hasta una fecha posterior, de acuerdo con lo relacionado en el hallazgo.

En la reunión de cierre los líderes de proceso manifiestan que, aunque los hallazgos presentados en el informe de auditoría tienen soporte en las situaciones ocurridas e indican soluciones que constituyen el ideal de cualquier proyecto, en este caso concreto se presentaron muchas situaciones que hacen difícil lograr ese ideal. Solicitan que la Oficina de Control Interno tenga en cuenta situaciones específicas como las siguientes: El Ministerio de Educación, como entidad cabeza de sector, prácticamente impone ciertas condiciones y plazos que no son negociables y que hacen que el Instituto deba cumplir lo señalado en la resolución 18407 de 2018 en



INFORME DE AUDITORIA

Código: CSE-FT004

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Versión: 001

los términos allí señalados, la plataforma ECDF fue entregada por el Ministerio y es muy difícil hacerle intervenciones o modificaciones desde el Instituto, los plazos del cronograma son realmente cortos para tomar medidas de ajuste, entre otras. Al respecto, la Oficina de Control Interno señala que entiende las razones expuestas y que dejará esa nota en el informe final, pero que considera que pese a ello pueden implementarse mejoras para futuros procesos de esta naturaleza y que, considerando las situaciones descritas en el informe, mantendrá la No Conformidad.

3. Estructura de datos (string de datos) y entrega de archivos

No Conformidad 3. Los cambios que se realizaron a la estructura del diccionario de datos en los diferentes instrumentos de la prueba ECDF atrasaron la ejecución de las actividades programadas. Lo anterior incumple el artículo 18 de la Resolución 18407 de 2018, referente al Cronograma de actividades previsto. Los siguientes hechos demuestran lo indicado:

En primera instancia, las revisiones iniciales que realizaba la Subdirección de Estadística a los archivos respuesta, evidenciaban dos versiones de diccionario de datos por cada instrumento: una definida por la Subdirección de Diseño de Instrumentos – SDI y la otra por las Subdirecciones responsables de cada instrumento, así: Videos (SDI y SPI), Encuesta (SDI y DPO) y Autoevaluación (SDI y DTI).

Dado lo anterior, el día 21 de mayo de 2019, la Subdirección de Estadística solicitó manejar una estructura de bases de datos, con el fin de mantener homogeneidad en el diccionario de datos, de la cual se recibió respuesta de aprobación los días: 10 de junio (DPO), 11 de junio (SPI) y 25 de junio (DTI).


Así mismo, el 22 de julio de 2019 la Subdirección de Estadística propuso una estructura de salida del proceso de calificación ECDF, la cual considera que la información debería ir en dos niveles, uno para calificación de instrumentos y otro para la información de niveles de desempeño.

A pesar de todo lo anterior, se observaron fallas de cargue de información significativas que generaron retrasos en el proyecto, específicamente en la publicación de los resultados, así:

- El 15 de agosto de 2019, fecha límite de publicación de resultados, mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección Estadística, la Subdirección de Información solicitó cambio en estructura del archivo de resultados de los instrumentos para su publicación, en razón a que hasta esta fecha se detectó que el cargue de datos era demorado. (Modificación del orden de los resultados que se venían expresando en filas para cada instrumento, ahora se reportaría en columnas).
- En los comités sexto (26/07/2019) y séptimo (9/08/2019) de seguimiento del proyecto, la Subdirección de Estadística advirtió sobre la inconsistencia que presentaban los diccionarios estadísticos correspondientes a los instrumentos de video, autoevaluación y encuesta. Por ejemplo, inconsistencias en: videos (ítems con diferente dirección), encuestas (ítems con codificación en la denominación del evaluador, inconsistencia en el código de ítem por cargo y evaluador) y autoevaluación (cambio en textos de preguntas, diferencias códigos de ítems).

Lo anterior evidencia el incumplimiento a los acuerdos definidos para el uso de la estructura de datos, y determina la ausencia de pruebas de validación a la integridad de datos. Estas tareas se encontraban incluidas en las actividades definidas en el cronograma administrado por el comité primario de calidad y que al interior de cada proceso responsable de las respuestas no se surtieron.

ANÁLISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEADAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad**, en razón a que si bien la decisión del cambio de la estructura de los datos

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001

realizada el 15 de agosto de 2019 fue acordada entre las áreas que participaron en el proceso y con el fin de mejorar los procesos, esta tarea se realizó con fecha posterior al vencimiento de la actividad: "Procesamiento de resultados por parte del Icfes (14/08/2019)", de la cual hace parte y justo se lleva a cabo en la fecha de publicación de resultados. Por consiguiente, ello confirma la falta de pruebas suficientes que se debieron realizar oportunamente a la estructura de datos.

Así mismo, no solamente las inconsistencias reportadas en los comités sexto (26/07/2019) y séptimo (9/08/2019), sino también lo señalado en los párrafos dos, tres y cuatro del presente hallazgo muestran los inconvenientes que motivaron los constantes cambios de estructura de datos, los cuales impactaron negativamente el cumplimiento de la Resolución 018407 de 2018.

En la reunión de cierre los líderes de proceso manifiestan que, aunque los hallazgos presentados en el informe de auditoría tienen soporte en las situaciones ocurridas e indican soluciones que constituyen el ideal de cualquier proyecto, en este caso concreto se presentaron muchas situaciones que hacen difícil lograr ese ideal. Solicitan que la Oficina de Control Interno tenga en cuenta situaciones específicas como las siguientes: El Ministerio de Educación, como entidad cabeza de sector, prácticamente impone ciertas condiciones y plazos que no son negociables y que hacen que el Instituto deba cumplir lo señalado en la resolución 18407 de 2018 en los términos allí señalados, la plataforma ECDF fue entregada por el Ministerio y es muy difícil hacerle intervenciones o modificaciones desde el Instituto, los plazos del cronograma son realmente cortos para tomar medidas de ajuste, entre otras. Al respecto, la Oficina de Control Interno señala que entiende las razones expuestas y que dejará esa nota en el informe final, pero que considera que pese a ello pueden implementarse mejoras para futuros procesos de esta naturaleza y que, considerando las situaciones descritas en el informe, mantendrá la No Conformidad.

4. Metodologías para la obtención de puntajes.

No Conformidad 4. Los cambios realizados en las metodologías para la obtención de puntajes generaron atraso en la fecha de publicación de resultados. Lo señalado incumple el artículo 18 de la Resolución 18407 de 2018, referente al Cronograma del proyecto, debido a las siguientes razones:

La Subdirección de Estadística definió los siguientes modelos para la obtención de los puntajes de los instrumentos de evaluación, así: Modelo TRI de Múltiples Facetas para Video y Modelo de Respuesta Graduada - MRG para encuestas y autoevaluación para variables ordinales con cuatro opciones de respuesta.

El 12 de agosto de 2019, en el marco de la Comisión de Implementación de la tercera cohorte de la ECDF, se definió el "agrupamiento o colapso de las opciones de respuesta en las escalas de frecuencia y acuerdo del instrumento de video", lo anterior sin evidenciar justificación técnica que respalde la decisión y sin cuantificar el impacto de ésta sobre el procesamiento ya programado. Si bien es cierto, los modelos de calificación seleccionados, esto es, Múltiples Facetas de Rasch y Respuesta Graduada fueron aprobados el día 15 de julio de 2019, conforme a lo previsto en el cronograma de la Resolución 18407 de 2018, la estructura de la base de datos para la calificación se vio afectada el día 12 agosto de 2019, cuando se decidió cambiar de cuatro opciones de respuestas a dos en el instrumento video. Lo señalado generó una nueva entrega de estructura de base de datos el 12 de agosto de 2019, a tan solo tres días de la publicación final de resultados.

El día 15 de agosto de 2019, con el 91% de la información y en adición a la agrupación de algunas categorías de respuesta de los ítems del instrumento de video, se identificaron problemas de convergencia del modelo (TRI de Múltiples Facetas) para algunos aspectos en distintos roles, que en el ejercicio original no generaban dichos problemas. Por lo anterior, la Subdirección de Estadística decidió implementar metodologías clásicas para la obtención de los puntajes de dichos aspectos.

Así las cosas, el día 16 de agosto de 2019 a las 3:35 am., de acuerdo a lo evidenciado en las validaciones y según los requerimientos de la Dirección de Evaluación, se ajustaron los puntajes individuales hasta obtener resultados consistentes.

Lo señalado evidencia que el tiempo de preparación y simulación de resultados de los modelos antes del 12 de agosto de 2019, fue perdido en términos de programación, toda vez que, al pasar de cuatro a dos categorías, el comportamiento resultante fue diferente, lo cual generó atrasos en la obtención de resultados.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEADAS: De conformidad con las objeciones planteadas mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad**, puesto que independientemente de lo que se señala como aclaración: "...que la base de datos no se vio afectada por el colapso de opciones de respuesta; sin embargo, este cambio si implicó la modificación de códigos, así como la recodificación de las variables para la calificación...", se observa que se generaron tiempos no previstos en el cronograma (a tan solo 48 horas del cierre de la actividad denominada "Procesamiento de Resultados por parte del ICFES"), debido a las modificaciones que se realizaron en códigos y recodificación de variables, generado por el cambio metodológico en mención.


Igualmente, en cuanto a lo comentado en el párrafo quinto de este hallazgo, referente a la actividad que se presentó el 15/08/2019, este cambio metodológico se realizó en la misma fecha de publicación de resultados, ajeno o sin ninguna causa originada en lo señalado en la comunicación de objeciones, referente a "...que los puntajes mencionados fueron utilizados para determinar el nivel de desempeño de cada uno de los educadores en cada uno de los aspectos evaluados..."

5. Documento técnico incompleto.

No Conformidad 5. Se evidencian debilidades técnicas significativas en el producto No 5 del Contrato Interadministrativo 884018 de 2019.

En el documento técnico final correspondiente al producto No. 5 del Contrato Interadministrativo 884018 de 2019, titulado "Documento que describe el proceso de calificación de la evaluación ECDF 2018-2019, que abarca las herramientas de procesamiento de datos, los aspectos de generación de puntajes y la ponderación de la calificación, teniendo en cuenta la Resolución 18407 de 2018" versión del mes de octubre de 2019, se identificaron las siguientes debilidades técnicas:

- a) No contiene un capítulo de Resultados, donde se presente la estimación de parámetros asociados a los modelos técnicos seleccionados, con la respectiva validación estadística que sustente que las estimaciones fueron calculadas y validadas técnicamente. Se esperaría, por lo menos, observar una estimación por rol y aspecto de la prueba, Coordinador, Rector o Directivo Rural, Orientador, Tutor Pta, Docente Primaria, Docente Secundaria, Docente Secundaria y Directivo Sindical, así como los criterios de cada rol, sus componentes y aspectos. No se encuentran gráficas de la convergencia y validación del modelo, así como de sus resultados.
- b) No se sabe en cuáles variables se polarizó alguna categoría, ni se presenta un contraste entre el modelo de Múltiples Facetas de Rasch, el modelo de Respuesta Graduada, y otros modelos estadísticos similares que confirmen que los modelos elegidos efectivamente responden de mejor forma al objeto para el cual fueron seleccionados. Se hace una presentación teórica de los modelos a utilizar, pero al no existir una sección de resultados, no es posible comprobar la idoneidad de estos sobre los datos procesados.
- c) Se identificó una brecha entre los códigos de programación ejecutados y la escritura del documento, es decir, en el documento no se reflejan todos los indicadores técnicos calculados en los códigos de programación, por ejemplo, en la sección 4.1 que hace referencia a un concordancia y correlación, en el documento se presenta únicamente el coeficiente de Kappa, y en los códigos de programación se encuentra el cálculo del w de Kendall, sperman, Kappa de Feiss.
- d) En la sección 2.3 de este documento se presenta un contraste metodológico improcedente, donde se contrasta el cálculo de promedios aritméticos con los resultados de los modelos de Múltiples Facetas de Rasch y de Respuesta Graduada, la

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001

improcedencia radica en que a una variable ordinal no debe aplicársele ninguna operación matemática, por cuando pierde el sentido de interpretación.

De acuerdo a las observaciones anteriores, el documento entregado como Producto No. 05 del Contrato Interadministrativo 884018 de 2019, no *cumple* con las expectativas técnicas básicas esperadas, por cuanto no hay forma de verificar que la teoría seleccionada y calculada a través de los códigos programados en R, Facets y Phyton es la metodología idónea, además de que hay errores técnicos y no se logra entender con la sola lectura el propósito de las metodologías aplicadas.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad**. Lo anterior, toda vez que durante el desarrollo de la auditoría se solicitó el documento técnico resultante de la aplicación del proceso de calificación y publicación de resultados de la prueba para "Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) Cohorte III 2018 – 2019", y el único documento referenciado y entregado al equipo auditor fue el producto No 5 del Contrato Interadministrativo 884018 de 2019, versión de agosto y octubre de 2019.

En la auditoría se buscaban los elementos que dieran cuenta de la documentación de los procedimientos estadísticos calculados, luego, al no tener otro documento técnico para revisar, se hicieron todas las observaciones sobre éste. Se pretendía verificar la consistencia entre los procedimientos estadísticos calculados y la documentación y memoria de los mismos, pero no hubo entrega de material adicional para evaluar este propósito.

Aunque la referenciación bibliográfica del documento citado es correcta, no se logró verificar que los datos procesados efectivamente se ajustaran a la metodología propuesta, y tampoco se evidenció la bondad de ajuste de la metodología seleccionada.

Respecto al numeral d) señalado, se mantiene la afirmación en el sentido del contraste metodológico improcedente, y es correcto resaltar que, para este caso, el cálculo de promedios es inadecuado, y la razón de fondo es que es incorrecto estimar un promedio simple a una variable ordinal, lo cual constituye un principio estadístico y se encuentra documentado en varios textos de estadística básica. Como referencia, se toma lo citado por el ingeniero Coronado: "*Desde el punto de vista matemático, y al igual que las escalas nominales, las escalas ordinales sólo admiten el cálculo de proporciones, porcentajes y razones*". Publicado en 2007 en la en la revista Paradigmas, Vol 2, paginas 104-125

Por lo señalado, constituye un error conceptual calcular un promedio a una variable ordinal, y por otro lado, el cálculo de un promedio no resulta comparable con los resultados obtenidos de un modelo de respuesta graduada o un modelo de múltiples facetas.

Con lo indicado, se precisa entonces que los documentos técnicos de soporte deben ser mucho más completos y ajustados a las técnicas estadísticas aplicables.

6. Servicio de la plataforma ECDF.

No Conformidad 6. Se observaron fallas en la plataforma ECDF, las cuales deterioraron el servicio, generando incumplimiento del artículo 18 de la Resolución 18407 de 2018, referente al Cronograma, así:

Durante los días 20, 21 y 22 de junio de 2019 estuvo inactiva la Plataforma ECDF, periodo cercano a la fecha límite de realización y cargue de videos por parte de los educadores, en razón a que, del día 17 al 20 de junio de 2019, se presentó un aumento en la

conurrencia de usuarios que accedían a la plataforma ECDF, lo cual afectó su disponibilidad.

Para corregir esta situación, la Subdirección de Información consideró necesario ajustar la infraestructura de la plataforma realizando unas configuraciones de aprovisionamiento que permitieran dar solución a los inconvenientes presentados, para ello fue pertinente adelantar pruebas de carga de información y de seguridad del sistema, a fin de determinar si los cambios funcionarían correctamente en producción, de tal manera que a los docentes se les permitiera el cargue y diligenciamiento de sus instrumentos de evaluación.

Por otra parte, en correo electrónico del 11 de julio de 2019, la Subdirección de Producción de Instrumentos - SPI, reportó que el módulo de asignación de videos presentaba importante deterioro en su funcionamiento, en cuanto a que:

- a) No asignaba evaluaciones completas.
- b) No permitía visualizar a los evaluadores completos de una condición (ciudad a evaluar, turno).
- c) Únicamente realizaba tareas iniciales de cargue (inglés y preescolar) sin completar los demás perfiles, principalmente con Docente Aula (el más complejo), además, se observó con otros cargos.

Esta situación generó carga operativa a la Subdirección (SPI), debido a que los procesos de cargue se realizaron manualmente.

De lo anterior, se observó que las fallas del sistema, debido a la falta de pruebas de carga y funcionalidad de la plataforma, impactaron el normal desarrollo de las actividades planeadas.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, se mantiene la **NO Conformidad**, teniendo en cuenta lo señalado en el hallazgo, puesto que se observaron fallas en la plataforma ECDF que efectivamente deterioraron el servicio. Y tal como se señala en la comunicación de respuesta, las pruebas de carga y de seguridad (configuraciones de aprovisionamiento) se realizaron posterior a las fallas observadas y con el fin de corregir las debilidades de disponibilidad de la plataforma.

7. Integración de archivos de los instrumentos.

No Conformidad 7. Se evidencia asimetría en los archivos de los instrumentos de la prueba ECDF, lo que ocasionó reprocesos, atrasos del cronograma y tiempos adicionales no previstos en el proyecto, así:

Las áreas responsables de la codificación de los instrumentos de video (SPI), autoevaluación (SDA), encuesta (DPO) y evaluación de desempeño (SDA), entregaban los archivos vía correo electrónico a la Subdirección de Estadística, quienes validaban el proceso de resultados e informaban sobre las inconsistencias encontradas.

Una vez dispuesta la totalidad de las codificaciones de los instrumentos, la Subdirección de Estadística efectuaba la calificación de los instrumentos (prevista para el 14/08/2019, según Resolución 18407 de 2018), y remitía dichos resultados a la Dirección de Tecnología para su publicación en plataforma.

Esta práctica manual de intercambio de archivos de codificación de instrumentos entre las dependencias, principalmente a través de correo electrónico, ocasionó fallas de uniformidad de datos en los archivos y generó alto grado de reproceso.

Aunado a lo anterior, se generó exposición a riesgo potencial de pérdida de seguridad e integridad de la información, pues de acuerdo al reporte emitido por la Subdirección de Estadística, entre el 01 de marzo y el 21 de mayo de 2019, se definió el repositorio del diccionario de información, dentro de los plazos estipulados en la Resolución 18407 de 2018. Sin embargo, la DTI manifestó la imposibilidad de almacenar la información de la prueba con el mismo modelo de los exámenes de Estado, debido a que se utilizaron

**INFORME DE AUDITORIA****Código: CSE-FT004****CONTROL Y SEGUIMIENTO****Versión: 001**

diferentes plataformas para la recolección de la información de cada uno de los instrumentos de evaluación y la limitación de tiempo para construir el desarrollo tecnológico correspondiente.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad.** Al respecto cabe señalar que independientemente de la oferta económica, requisitos técnicos o relación contractual que se establezca para el manejo de la información al interior del ICFES, se deben establecer criterios para dar homogeneidad a la información que se intercambia en las diferentes dependencias que intervienen en el proceso de evaluación de pruebas. Así las cosas, es conveniente definir una política o lineamiento que fundamente este propósito de unidad de comunicación de datos, para que se aplique en cualquier tipo de evaluación de prueba y sea cumplido en los servicios que se ofrezcan.

8. Trazabilidad en la operación de la plataforma.

No conformidad 8. No se evidencian registros de auditoria que muestren la trazabilidad de la operación en la plataforma ECDF. En consecuencia, no hay herramientas automáticas confiables para el control y supervisión de las actividades del proyecto a través de la plataforma. Lo anterior por cuanto:

El 28 de octubre de 2019 la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Información el reporte de auditoria de:

- Log de trazabilidad de la base de datos (BDD) sobre las operaciones realizadas por los usuarios en la BDD de la plataforma ECDF III cohorte.
- Log de trazabilidad del software transportado a producción de la plataforma ECDF III cohorte.
- Log de trazabilidad del sistema sobre los accesos que han realizado los usuarios a la plataforma en la III cohorte.

Al respecto, la Subdirección informó que no se cuenta habilitado log de auditoria de las operaciones que ingresan directamente a la base de datos y log de auditoria del software que se despliega en el ambiente de producción de la plataforma ECDF III cohorte.

Así las cosas, los ingresos, modificaciones o eliminaciones de datos de seis usuarios que realizaron correcciones directamente en la base de datos, las cuales fueron solicitadas por los procesos intervinientes, quedaron sin trazabilidad en el sistema.

El software que ingresó a la producción, la cual adicionó o modificó funcionalidades en el sistema, no contó con pistas de auditoria que evidenciara su despliegue.

En cuanto al registro de trazabilidad de las operaciones que se realizan en el aplicativo ECDF, la Subdirección de Información comunicó que la plataforma cuenta con unos archivos (tablas) en el esquema de la base de datos para el registro de auditoria "ecdf_aud", desde las cohortes anteriores, con información de julio 2 del 2019, en adelante.

No obstante, de la revisión realizada, se observó que unos pocos archivos de auditoria contienen información, como el caso de: los archivos de administración de reclamaciones que solamente conserva trazabilidad desde el 26 de agosto de 2019.

Lo señalado evidencia debilidades significativas en el cumplimiento del estándar de seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con lo indicado por el modelo de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018) del MINTIC.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad,** puesto que si bien el Ministerio de Educación Nacional hizo la entrega de la plataforma, no debe ser ajeno para el ICFES preservar los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre los datos que se administran en esta plataforma, en cumplimiento de las siguientes disposiciones: Ley de protección de datos personales (Ley



INFORME DE AUDITORIA

Código: CSE-FT004

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Versión: 001

1581 de 2012), Ley de transparencia y acceso a la información en cuanto a la clasificación de información (Ley 1712 de 2014) y Política de Gobierno Digital, en cuanto al principio de seguridad de la información (Decreto 1008 de 2018) en la plataforma ECDF, los cuales enmarcan la obligación de establecer medios de seguridad y trazabilidad en la operación de la plataforma. Adicional a lo anterior, los avances en la adopción por parte del Instituto de la norma técnica ISO 27001:2013 en sus requisitos A.14.1.1. (Los requisitos de seguridad de la información se deben incluir en los procesos de adquisición de nuevo software, así como en el existente) y A.14.2.2. (control de los cambios en los sistemas) hacen procedente la necesidad de trazabilidad de la plataforma. Por lo señalado, resulta imperante implementar mecanismos de seguridad y trazabilidad en la plataforma y base de datos de ECDF, los cuales no implican cambios que modifican el diseño original de la plataforma.

9. Cambio metodológico sin justificación técnica y en tiempo improcedente de acuerdo a la Resolución 18407 de 2018.

No Conformidad 9: En el documento técnico final correspondiente al producto no. 5 del Contrato Interadministrativo 884018 de 2019, titulado "Documento que describe el proceso de calificación de la evaluación ECDF 2018-2019, que abarca las herramientas de procesamiento de datos, los aspectos de generación de puntajes y la ponderación de la calificación, teniendo en cuenta la Resolución 18407 de 2018", se señala un cambio metodológico el día 12 de agosto de 2019, donde se pasa de una escala de medición ordinal de cuatro opciones a una escala de medición nominal de dos opciones. Esta decisión:


- a) Adolece de un sustento técnico que la respalde dentro del documento señalado.
- b) Tiene un impacto negativo sobre la metodología preparada hasta ese día, de acuerdo con los resultados de reunión de verificación realizada en el marco de esta auditoría el 26 de noviembre de 2019, esta decisión generó un impacto negativo frente a la metodología prevista para el cálculo del puntaje final de la prueba, toda vez que las pruebas de procesamiento se prepararon para variables con cuatro posibles respuestas, conforme a la evaluación docente de carácter diagnóstico formativa anterior, de tal suerte que para el día 12 de agosto de 2019, las pruebas practicadas arrojaban convergencia resultantes de los modelos seleccionados, pero no así, al cambiar la categorización de las variables. Lo señalado implicó unos cambios de sintaxis no previstos, aunado a que el tiempo que quedaba para entregar resultados era muy corto.
- c) Fue tomada sin tener en cuenta lo previsto en el cronograma de la Resolución 18407 de 2018, presentado en el cronograma de este documento, pues para esta fecha se debía estar en la ejecución de procesamiento de información exclusivamente y no en el ajuste de instrumentos, razón por la cual, la Subdirección de Estadística debió manifestar la improcedencia de la aplicación de este cambio, pero no se encontró evidencia de esta acción.

Lo señalado evidencia la toma de decisiones de cambios metodológicos a última hora (en tiempos improcedentes) sin calcular apropiadamente sus riesgos e impactos en los resultados finales del proceso.

ANÁLISIS DE LAS OBJECIONES PLANTADAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad**, toda vez que aunque se sustenta que el cambio fue realizado de forma procedente a la luz del artículo 17 de la Resolución 18407 de 2018, no se evidencia argumentación técnica que lo respalde, y sin esta argumentación no es comprensible la aceptación de esta decisión por parte del ICFES, a tres días de la publicación de resultados y sin medir el impacto que tendría sobre la programación preparada hasta esa fecha.

10. Materialización de riesgos del proceso.

No Conformidad No 10: Se evidencia una materialización de los riesgos del proceso por las siguientes razones:

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001

En el mapa de riesgos del ICFES, asociado al proceso "Gestión de calificación y publicación de resultados", con fecha de identificación del riesgo 16 de junio de 2019, se encuentran dos riesgos de gestión que hacen referencia a "Incumplimiento en los tiempos de entrega y baja calidad de base de datos de asignación de puntajes", y se citan como causas:

- Falta de insumos completos y oportunos por parte de las áreas involucradas (DTI, DPO, SPI y SDI) previo a los procesos de calibración y asignación de puntajes.
- Error humano en el procesamiento de asignación de puntajes, por parte de los profesionales de la Subdirección de Estadísticas previa entrega de base de asignación de puntajes oficial.
- Entrega inoportuna o inconsistente de imágenes y otros insumos (informe administrativo) por parte del proveedor de lectura, previo procesamiento de asignación de notas por codificadores y fecha de entrega de información a SPI
- Entrega de forma tardía o con errores en la lectura los string sin depurar o sin las novedades por parte del Operador de lectura a la DPO, previa entrega de base de datos con lectura depurada a la SE
- Indisponibilidad de los cuadernillos en el banco de pruebas (o insumos) por parte del coordinador del Banco para realizar los análisis de ítems, previo a la entrega del informe final de análisis de ítems

La materialización del riesgo se evidencia por cuanto:

- Los insumos de la prueba no se desarrollaron con la técnica y controles de calidad implementados en pruebas anteriores análogas a la ECDF.
- Existió entrega tardía de la publicación de resultados finales, debido a reprocesamientos de información, por capturas de datos inadecuadas ocasionada por la falta de controles de algunas herramientas de captura.

Al revisar las diferentes versiones del cronograma ECDF 2018-2019, no se encuentran alertas generadas por la Subdirección de Estadística en relación con los reprocesamientos realizados debido a la falta de control sobre las herramientas de captura de información, ni respecto a la impropiedad de cambios metodológicos.

Entre las inconsistencias detectadas y no reportadas oficialmente se encuentran:

- Ítems que teniendo el mismo código de identificación presentaban diferente dirección dependiendo del diccionario consultado.
- Ítems que teniendo el mismo código de identificación presentan diferente escala dependiendo del diccionario consultado.
- Ítems que teniendo el mismo código de identificación presentan diferente cargo dependiendo del diccionario consultado.
- Ítems que teniendo el mismo código de identificación presentan diferente evaluador dependiendo del diccionario consultado.

En el cuadro 1 se presenta la proporción de variables con inconsistencias, de las cuales fue necesario entrar a corregir en el código.

Cuadro 1 - Estadísticos asociados a las variables en las que fue necesario realizar alguna adaptación al código por inconsistencias, por instrumento:

Instrumento	Número de variables con inconsistencias	Proporción de variables con inconsistencias	Nombre de las variables con inconsistencias
Video	2/11	18.18%	DIRECCION y ESCALA
Encuestas	3/11	27.27%	CARGO, EVALUADOR y CODIGO_ITEM
Autoevaluación	2/11	18.18%	CODIGO_ITEM e ITEM

Lo señalado evidencia que no se dio cumplimiento al plan de acción en caso de materialización, identificado en la matriz de riesgos del proceso, vigente para la época de los hechos.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la NO Conformidad**, y se aclara que los instrumentos a los cuales se hace referencia son aquellos que capturan información, ya que durante el mes de procesamiento revelaron sus debilidades por cuanto requirieron reprocesamientos, debido a que no se garantizó la unificación de ciertos campos compartidos y se hizo necesario la estandarización de codificaciones diferentes a las acordadas en las diferentes reuniones. Así las cosas, se materializó el riesgo de baja calidad en los insumos de captura de información aplicados y como consecuencia, una publicación tardía.

Publicación de Resultados

No Conformidad 11. Las frecuentes modificaciones a la publicación de resultados, genera desconfianza en la información por parte de los educadores y afecta la imagen institucional. Lo indicado incumple las condiciones señaladas en los numerales 8.5.6 y 8.6 de la Norma ISO 9001:2015, por las siguientes razones:

Para el 16 de agosto de 2019, día en que se publicaron los resultados, se divulgó a diferentes horas, cuatro versiones de resultados en la plataforma ECDF, así:

PUBLICACION RESULTADOS 16/08/2019	
Hora	Versión Publicación
3:38 a.m.	Primera entrega de calificación ECDF
7:13 a.m.	Segunda entrega de calificación ECDF v2
9:16 a.m.	Tercera entrega BD ECDF v2 actualizada. (Actualización segunda entrega de calificación ECDF, evaluaciones de desempeño)
12:23 p.m.	Cuarta entrega BD ECDF v3(Base de calificación V3)

Igualmente, para el 19 de agosto de 2019 se evidenció:

PUBLICACION RESULTADOS 19/08/2019	
Hora	Versión Publicación
12:52	Actualización de BD ECDF (Se remite la BD de actualización de la ECDF, solo se actualizaron 6410 registros)

**INFORME DE AUDITORIA****Código: CSE-FT004****CONTROL Y SEGUIMIENTO****Versión: 001**

13:07	Actualización de BD ECDF_2. (Se informa: "Encontramos 794 que vamos estamos en el proceso de actualización, sin embargo, hacen falta 102 evaluados que no aparecen en el archivo 20190818_estructura_autoevaluaciones_profesor_0817.csv. por favor verificar para saber si se debe volver a actualizar.")
20:36	Actualización de BD ECDF_3 (Se remite archivo corregido)
23:41	BD directivos sindical Resultados (SE remite base de actualización de Directivos Sindicales)

Como se observa, no se planeó la gestión de los cambios que surgían, por efecto de correcciones a errores de resultado, presentados en las actividades precedentes a la publicación, lo que generó no sólo debilidades en el control de cambios, sino que también en la liberación del producto o servicio, señalados en los numerales 8.5.6 y 8.6 de la Norma ISO 9001:2015, en la cual se encuentra certificado el Instituto.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, se mantiene la **NO Conformidad**. En este aspecto se acepta la precisión en el horario de publicación de los resultados de la prueba que se incluye en la comunicación de respuesta al informe preliminar.

OPORTUNIDADES DE MEJORA**1. Documentación de los lineamientos de los nuevos proyectos.**

Oportunidad de mejora 1. Considerando la importancia que tienen los proyectos de esta naturaleza para el Instituto, es recomendable definir la documentación metodológica y procedimental del proyecto, lo cual permitiría contar con directrices claras para el desarrollo de sus actividades.

La documentación señalada debe incluir procedimientos, guías, instructivos y metodologías que detallen las reglas y estructura de los proyectos especiales.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: Teniendo en cuenta que en este aspecto no se presentaron objeciones, se mantiene la Oportunidad de Mejora.

2. Repositorio de información del proyecto.

Oportunidad de mejora 2. Existen debilidades en la trazabilidad de la documentación del proyecto de Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa – ECDF, teniendo en cuenta, que no se encontró un repositorio unificado de información del proyecto, con todas las evidencias asociadas a la realización de las diferentes etapas de la Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) Cohorte III. Lo anterior dado que, al momento de solicitar la información por parte de la Oficina de Control Interno, ésta fue entregada por las diferentes dependencias involucradas en el proyecto de forma parcializada, dificultando la realización de la presente auditoria. Dado lo anterior, se recomienda que la gestión de la documentación de los proyectos tenga definidos responsables y plazos para su organización y manejo.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: Teniendo en cuenta que en este aspecto no se presentaron objeciones, se mantiene la Oportunidad de Mejora.

3. Gestión de instrumentos en la plataforma

Oportunidad de Mejora 3: La plataforma no tiene funcionalidad para la gestión de datos de los instrumentos de encuestas y evaluación de desempeño. Si bien, el aplicativo ECDF permite la administración de los módulos de inscripción (actualización de datos), Videos (cargue de video, diligenciamiento FPPV, asignación de pares), Autoevaluación y Reclamaciones (reparto, asignación y control de bogados); este aplicativo no tiene apoyo funcional para la gestión de los instrumentos de Evaluación de Desempeño y Encuestas.

En la gestión del instrumento de evaluación de desempeño, se evidenció que la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones (SDA) realizaba en hoja Excel el cálculo del promedio de las dos últimas evaluaciones de desempeño del educador, en cumplimiento de señalado en el artículo 10 de la Resolución 18407 de 2018. Una vez se tenían disponibles los resultados del instrumento, esta dependencia remitía (13/08/2019) correo electrónico al Gerente del proyecto el archivo para la revisión por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

El instrumento de encuestas se enmarcó en el proceso que estableció la Subdirección de Aplicación de Instrumentos con el proveedor QUALTRIX. Esta Subdirección mantenía un archivo que compartía con el área de tecnología, para que las novedades del proceso se actualizarán en un solo ambiente.

Por lo señalado, resulta recomendable evaluar las necesidades tecnológicas de la plataforma, para desarrollar e implementar mecanismos sistematizados que apoyen efectivamente la gestión y el control integral del proceso de evaluación de educadores, en cuanto a incluir los módulos para Evaluación de Desempeño y Encuestas.

ANALISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEDAS: Teniendo en cuenta que en este aspecto no se presentaron objeciones, se mantiene la Oportunidad de Mejora.

4. Reclamaciones

Oportunidad de Mejora 4: Como efecto de las inconsistencias presentadas, surge un volumen significativo de reclamaciones, que representa un impacto negativo en la imagen del ICFES.

De una población de 82.043 educadores evaluados, 22.460 (27%) presentaron reclamación, ante el Icfes.

A continuación, se relacionan las áreas que apoyaron el proceso de respuesta, se determina la cantidad de educadores que presentaron reclamación y se establece la cantidad de reclamaciones observadas en cada dependencia; es decir, en el caso de la Dirección de Tecnología, el apoyo en el concepto técnico de respuesta fue de 1.763 reclamaciones correspondiente a 1.251 educadores que interpusieron reclamación y de otra parte, las 25.258 reclamaciones sin dependencia, fueron atendidas una a una de forma grupal, dado el tipo característica del requerimiento:

Dependencia de apoya a la respuesta	Cantidad de Educadores que reclamaron	Cantidad de Reclamaciones
DTI	1251	1763
SAI	257	430
SE	247	349
SPI	169	248
Secretaría	714	1082
MEN	136	288
Sin Dependencia (Respuesta Genérica)	20094	25258

**INFORME DE AUDITORIA****Código: CSE-FT004****CONTROL Y SEGUIMIENTO****Versión: 001****TOTAL****22460****28749****Información inicial de reclamaciones suministrada por la Oficina Asesora Jurídica**

Así las cosas, ante el volumen imprevisto de reclamaciones que se presentó, no se había pronosticado capacidad instalada para dicha solicitud de servicio, en los términos señalados en la Resolución 18407 de 2018.

No obstante, este hecho no materializó el riesgo de inoportunidad en la atención a la reclamación, pero si alertó y generó a la Oficina Asesora Jurídica una alta carga operativa, financiera y logística para dar adecuada respuesta a las reclamaciones.

Por lo anterior, se recomienda velar por la consecución oportuna de los recursos técnicos, logísticos, profesionales y de contratación, para cumplir con los entregables establecidos en el Proyecto, más cuando se presenten alertas generadas por las desviaciones en la ejecución de las actividades establecidas.

ANÁLISIS DE LAS OBJECIONES PLANTEADAS: De conformidad con la objeción planteada mediante radicado N° 20193000076753 del 16 de diciembre, **se mantiene la Oportunidad de Mejora.** No obstante, se acepta la explicación otorgada en cuanto a que la Oficina Jurídica tomó oportunamente las decisiones para atender el amplio volumen de reclamaciones recibidas. La implementación de la recomendación contenida en el informe queda a decisión y criterio de mejor práctica que puede ser tenida en cuenta para futuros procesos.

CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación realizada, se obtienen las siguientes conclusiones principales:

1. La ejecución de la prueba ECDF, Cohorte III, denota debilidades en su planeación y en el monitoreo a su ejecución, evidenciando que no se tomaron oportunamente medidas de ajuste para garantizar la entrega oportuna y sin inconvenientes de los productos esperados del proyecto. Adicional a que no se dio cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución 18407 de 2018.
2. Las principales causas que se identificaron para la generación del incumplimiento de la fecha de publicación de resultados, por los hechos observados, fueron:
 - a) Reprocesamiento de datos debido a la utilización de instrumentos inadecuados para la captura de datos.
 - b) Cambios en la estructura de los diccionarios de datos.
 - c) Cambios en las metodologías para la obtención de puntajes, en tiempos improcedentes.
 - d) Fallas en la plataforma ECDF.
 - e) No se tienen registros de auditoria que den trazabilidad de la operación en la plataforma.
 - f) Frecuentes modificaciones a la publicación de resultados, lo que generó afectación de la imagen institucional.
 - g) Falta de documentación metodológica y procedimental desde el inicio (03/12/2018) del proyecto.
 - h) Fallas en la gestión y control al proyecto.
3. El documento final de la prueba ECDF no cumple con las condiciones básicas de un documento técnico, entre las cuales debe incluir: un capítulo de resultados con su respectiva validación, que haya coherencia entre los resultados calculados y la escritura del mismo; además, cuando se señalen cambios metodológicos se espera una discusión técnica sobre éstos; que exista consistencia en la escritura del documento, evitando la escritura de errores técnicos.
4. No se generaron alertas desde la Subdirección de Estadística respecto a la materialización de los riesgos considerados en el proceso "gestión de calificación y publicación de resultados"

5. Aunque entre el 01 de marzo y el 21 de mayo de 2019 se definió el repositorio del diccionario de información, dentro de los plazos estipulados en la Resolución 18407 de 2019, no se aplicaron las técnicas de seguridad de la información a los instrumentos de recolección, bajo el argumento delimitación de tiempo para construir el desarrollo tecnológico correspondiente, mitigando el impacto a través de acciones, como la entrega de información por medio de correos electrónicos cifrados, en memorias USB o FTP. Situaciones que, aunque mitigaron los riesgos identificados, no lograron controlar la presencia de los siguientes eventos:


- a) Generación de varias versiones de los instrumentos.
- b) Inconsistencias en la recolección de la información.
- c) Multiplicidad de procesamientos.
- d) Inexistencia de llaves.
- e) Construcción de procedimientos adicionales para unificación de caracteres no permitidos.
- f) Reprogramación de códigos.
- g) Aparición de ítems con diferente escala de medida.
- h) Aparición de ítems con codificación distinta para cada cargo evaluado.
- i) Generación de ítems sin codificación estandarizada.
- j) Inconsistencias al momento de cruzar información.
- k) Cambio de textos por no unificación en el instrumento.

La decisión de elaborar los instrumentos tecnológicos idóneos para la captura de la información no resulta admisible, teniendo en cuenta el desaprovechamiento de los tres meses iniciales establecidos en el cronograma, sumado al hecho de que esta encuesta presentaba innovaciones que no habían procesado en ocasiones anteriores.

RECOMENDACIONES

Se establecen las siguientes recomendaciones a considerar por los gestores de los procesos, como mecanismos optativos a implementar, con el fin de mitigar las situaciones evidenciadas:

1. Establecer medidas de control y seguimiento a los proyectos que aseguren el cumplimiento de las actividades programadas.
2. Definir con precisión los canales y responsables de la comunicación interinstitucional para proyectos de esta naturaleza.
3. Definir en una sola estructura de datos para cada instrumento, un repositorio único base de información (por instrumento), para que este sea accedido por los usuarios del proceso interviniente, en los respectivos niveles de autoridad y seguridad, y así tener el control y la supervisión de la información.
4. Establecer y realizar pruebas y simulaciones a los modelos de datos, previendo comportamientos de acuerdo con la población de educadores inscritos, de tal manera que el modelo se aproxime a la realidad de la prueba.
5. Es recomendable establecer un documento que contenga las condiciones técnicas básicas de los modelos utilizados para pruebas de esta naturaleza, toda vez que en este tipo de documento se recopila la memoria de lo ocurrido.
6. Realizar una revisión a la metodología de pruebas de software y al proceso de ejecución de pruebas funcionales y de seguridad.
7. Todo cambio de procedimiento en las actividades del proyecto debe ser evaluado y revisado por los procesos involucrados, para determinar el impacto y establecer la capacidad requerida para atender oportunamente la necesidad. De igual manera, debe ser oportunamente informado a las instancias pertinentes en la Entidad para la oportuna toma de decisiones.

	INFORME DE AUDITORIA	Código: CSE-FT004
	CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 001

8. Evaluar la implementación del proceso de seguridad, registro (trazabilidad) y supervisión en la gestión de la información, operación y funcionalidad de la plataforma.
9. Los cambios metodológicos deben realizarse dentro de plazos razonables teniendo en cuenta los tiempos disponibles para hacer validaciones de los mismos.
10. Revisar y actualizar la matriz de riesgos del proceso, teniendo en cuenta la definición de nuevos controles, considerando su materialización e identificación de nuevos riesgos.
11. Definir y formalizar criterios y tiempos que determinen las condiciones para la publicación de resultados. Así mismo, efectuar validaciones de las publicaciones antes de su entrega a los clientes o usuarios finales

EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder:	Adriana Bello Cortés	Cargo:	Jefe Oficina de Control Interno.
Auditores:	Gloria Andrea Durán Lizcano. María del Pilar González Henao. Luis Ernesto Vargas Ayala. Omar Urrea Romero. Experto Técnico: María Ana Victoria Velásquez Gallo.	Cargo:	Contratista. Contratista. Contratista. Contratista. Contratista.

**ACTA DE REUNIÓN****Código: PDE-FT001****PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO****Versión: 001**


No.	TEMA	LUGAR	FECHA	HORA	
				INICIO	FIN
1	Reunión de Cierre Auditoría ECDF Cohorte III	Oficina de Control Interno	23 de diciembre de 2019	9:00 am	10:40 am

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de respuesta a observaciones al Informe Preliminar de Auditoría.

2. Conclusiones y Compromisos.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CONVOCA DOS	INVITADOS	ASISTIÓ	
				SI	NO
1.	ANGELA FERNANDA SANABRIA Oficina Asesora de Planeación	X			X
2.	NATALIA GONZÁLEZ Dirección de Evaluación	X			X
3.	LUIS JAVIER TORO Subdirección de Diseño de Instrumentos	X			X
4.	FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ Dirección de Tecnología	X			X
5.	ALEJANDRO ÁVILA Oficina Asesora de Planeación		X	X	
6.	MARCELA CAÑÓN VARGAS Subdirección	X		X	
7.	LUIS URIEL ROJAS Subdirección de Producción de Instrumentos		X	X	
8.	NUBIA ROCÍO SÁNCHEZ Subdirección de Producción de Instrumentos	X		X	
9.	RAFAEL LONDOÑO CARANTON Subdirección de Información	X		X	
10.	JORGE MARIO RÍOS Subdirección de Aplicación de Instrumentos	X		X	
11.	MATEO RAMÍREZ VILLANEDA Dirección de Producción y Operaciones	X		X	
12.	RICARDO DUPLAT Subdirección de Estadística		X	X	
13.	CARLOS A. PARRA Subdirección de Estadística		X	X	

	ACTA DE REUNIÓN	Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 001

14.	ADRIANA BELLO CORTÉS Jefe Oficina de Control Interno	X		X	
15.	ANDREA DURAN LIZCANO Profesional Oficina de Control Interno	X		X	
16.	OMAR URREA ROMERO Profesional Oficina de Control Interno	X		X	
17.	ANA VICTORIA VELÁSQUEZ Profesional Oficina de Control Interno	X		X	
18.	LUIS ERNESTO VARGAS Profesional Oficina de Control Interno	X		X	
19.	MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ Profesional Oficina de Control Interno	X		X	

TAREAS Y COMPROMISOS ANTERIORES

No.	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	SEGUIMIENTO	FINALIZADO	
					SI	NO
	No Aplica.					

DESARROLLO


De conformidad con lo señalado en el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión, se procede a realizar la reunión de cierre de la Auditoría Interna de Gestión al proceso Gestión de Calificación y Publicación de Resultados de la Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) Cohorte III, realizada por la Entidad en el mes de agosto de 2019.

1) Lectura de respuesta a observaciones al Informe Preliminar de Auditoría

La Jefe de la Oficina de Control Interno procede a dar lectura a cada una de las respuestas preparadas por el Equipo Auditor de la Oficina de Control Interno a las objeciones y observaciones presentadas al Informe Preliminar de Auditoría por parte de los líderes de los procesos involucrados en el presente ejercicio de auditoría. Una vez leída cada respuesta, se otorga el uso de la palabra a los participantes para efectos de conocer si tienen alguna otra observación.

Como resultado de la lectura realizada se destacan los siguientes aspectos:

No Conformidad No. 01: La Oficina de Control Interno ajustará el sentido de la No Conformidad y de la Conclusión respectiva, retirando la afirmación referente a que el proceso careció de planeación y reemplazándola por debilidades en la planeación y monitoreo. Los líderes de proceso insisten en solicitar que se retire también lo referente a las once versiones de cronograma puesto que ello no significa una mala planeación toda vez que el cronograma puede cambiar tantas veces como sea necesario. Al respecto, la Oficina de Control Interno señala que ese aspecto no es central en el hallazgo y que tendrá en cuenta la observación.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 001

No Conformidad 02: La Oficina Asesora de Planeación señala que respecto a las debilidades de comunicación interinstitucional hay que tener en cuenta que en esta oportunidad el cliente fue el Ministerio de Educación Nacional, entidad que tiene una posición que dificulta lograr acuerdos como puede hacerse con otro tipo de clientes. La Oficina de Control Interno manifiesta que no obstante esa situación, debe tratarse de lograr acuerdos que favorezcan el desarrollo de este tipo de proyectos y no afecten el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

No Conformidad 03: Los líderes de los procesos presentes argumentan que efectivamente lo ideal es contar con una estructura de datos organizada y validada desde el comienzo de este tipo de proyectos, no obstante, en el caso específico analizado se presentaron múltiples situaciones que evidencian que eso no siempre es posible y la Entidad debe responder en tiempos límite y tomar las medidas de ajuste que sean necesarias. Agregan que siempre existirá una brecha entre lo planeado y lo realmente ejecutado. La Oficina de Control Interno insiste en que la estructura de datos (string de datos) siempre será un tema crítico de este tipo de negocios y que deben implementarse mejoras al respecto, en consecuencia, mantiene la No Conformidad.

No Conformidad 04: La Subdirección de Estadística argumenta que el cambio metodológico no fue la única razón que explica las demoras en la publicación de resultados y que los insumos se recibieron tarde en esta área. Al respecto, la Oficina de Control Interno señala que este tema es claro y por lo mismo se mantiene la No Conformidad.

No Conformidad 05: La Subdirección de Estadística insiste en que se cumplió con lo establecido en la Resolución 018407 de 2018, así como con lo previsto en el Convenio Interadministrativo con el Ministerio de Educación. No obstante, la Oficina de Control Interno señala que el documento técnico analizado debe responder a mayores estándares técnicos, de acuerdo con lo señalado en el informe de auditoría, y que por ello se mantiene la No Conformidad.


No Conformidad 08: La Subdirección de Información argumenta que la plataforma ECDF es entregada por el Ministerio y que no resulta procedente hacerle intervenciones toda vez que no se sabe si se seguirá usando o no se cuenta con recursos para ello. La Oficina de Control Interno insiste en que, a pesar de ello, el Instituto debe consolidar sus políticas de seguridad y auditoría de la información y tratar de implementarlas en situaciones como ésta, a pesar de las limitaciones señaladas.

Respecto a las No Conformidades 06, 07, 09, 10 y 11 no se presentaron observaciones que hagan cambiar su redacción original, por lo que la Oficina de Control Interno señala que se mantendrán en el informe final.

Finalmente, respecto a las Oportunidades de Mejora se aclara que quedan a criterio de los líderes de proceso para efectos de implementar planes de mejora. En caso de que se decida no acoger la oportunidad señala en el informe, el líder de proceso debe argumentar las razones de esta decisión en el aplicativo Daruma.

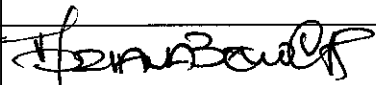
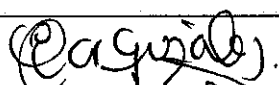
2) Conclusiones y Compromisos

La Jefe de la Oficina de Control Interno señala que el Informe Final, incluyendo los ajustes menores que se generan a partir de esta reunión, será cargado en Daruma para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes sean creados los planes de mejora para resolver las causas de los hallazgos identificados en la auditoría.

	ACTA DE REUNIÓN	Código: PDE-FT001
	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 001

Los líderes asistentes solicitan ampliar el plazo para formular y cargar los planes de mejoramiento hasta el 31 de enero de 2020, en consideración a que se requieren mesas de trabajo con la Oficina de Planeación y si es posible con el Ministerio, para realizar el análisis de causas y formular las acciones correspondientes. La Oficina de Control Interno acepta la solicitud.

Siendo las 10:40 am del lunes 23 de diciembre de 2019, se da por terminada la presente reunión.

TAREAS Y COMPROMISOS			
No.	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1.	Enviar Informe Final de Auditoría a los líderes de proceso y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	Adriana Bello Cortés Jefe Oficina control Interno	24 de diciembre de 2019
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES			
Ninguna.			
APROBÓ			
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	FIRMA	
ADRIANA BELLO CORTÉS	Jefe Oficina de Control Interno		
ELABORÓ			
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/ENTIDAD	FIRMA	
MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ	Profesional OCI		
OMAR URREA ROMERO	Profesional OCI	